SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 31 de enero de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la ejecutante GREY ESTHER GENES GONZALEZ, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **GREY ESTHER GENES GONZALEZ C.C. N°1.073.814.561**
DEMANDADO: **JORGE LUIS RAMIREZ MARTINEZ C.C. N°1.073.820.062**
RADICACIÓN: **23-686-40-89-001-2021-00045-00**

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la señora GREY ESTHER GENES GONZALEZ, en calidad de ejecutante, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e3643f16d844be376c5441f6ceb3944ca286351fd65e90f1553ed19550e94ee
Documento firmado electrónicamente en 11-02-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx